

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL PICHINCHA

OFICIOS: 321-2018-P-CPJP **FECHA:** 03 DE AGOSTO DE 2018

FECHA DE CONTESTACIÓN: 27 DE MARZO DE 2019

NO. OFICIO: 260-P-CNJ-2019

MATERIA: LABORAL

TEMA: ART. 326 NUMERAL 16 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

CONSULTA:

Si bien la enmienda constitucional aprobada por la Asamblea Nacional en diciembre del 2015, modificó la norma del Art. 326 numeral 16 de la Constitución de la República, eliminado la categoría de obreros de las entidades empresas del sector público sujetos al Código del Trabajo; sin embargo es necesario considerar que la Corte Constitucional mediante Sentencia No. 018-18-SIN-CC, 1-VIII-2018, declaró la inconstitucionalidad por la forma de las enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador el 03 de diciembre de 2015, por lo que el presente artículo retorna a su contenido original.